



## RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N°00009 - 2017 - GORE.ICA / GRRNGMA

Ica, 11 JUL. 2017

### VISTO:

El Informe N° 025-2017-GRRNGMA/JPCJ, del personal técnico de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, relacionado a la reactivación del Grupo Técnico Regional de Diversidad Biológica, adscrita a la Comisión Ambiental Regional de Ica.

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680 "Ley de Reforma Constitucional", concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 68° de la Constitución Política del Estado establece que es obligación del Estado promover la conservación de la diversidad biológica y de las áreas naturales protegidas;

Que, el artículo 8° de la Ley N° 26839, Ley para la Conservación y Aprovechamiento Sostenible de la Diversidad Biológica, señala que la estrategia, programas y planes de acción para la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica, se formularán a través de procesos participativos y sus resultados se incorporarán en los planes y políticas nacionales, siendo de cumplimiento prioritario;

Que, mediante Decreto Supremo N° 102-2001-PCM, se aprueba la Estrategia Nacional de la Diversidad Biológica del Perú, como documento formal y guía para la planificación y gestión de la diversidad biológica del país;

Que, de acuerdo al literal m) del artículo 7° del Decreto Legislativo N° 1013, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente – MINAM, éste tiene como función específica formular y proponer la política y las estrategias nacionales de gestión de los recursos naturales y de la diversidad biológica;

Que, la Política Nacional del Ambiente, aprobada mediante Decreto Supremo N° 012-2009-MINAM, consigna entre los Lineamientos de Política del Eje 1 "Conservación y Aprovechamiento Sostenible de los Recursos Naturales y de la Diversidad Biológica", el de impulsar el diseño e implementación de estrategias para la gestión sostenible de la diversidad biológica, incluyendo el desarrollo de alianzas público-privadas, bajo criterios de conectividad y complementariedad;

Que, el literal c) del artículo 53° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, establece que es función de los Gobiernos Regionales, formular, coordinar, conducir y supervisar la aplicación de las estrategias regionales respecto a la diversidad biológica, dentro del marco de las estrategias nacionales respectivas;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 28245, Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental y su Reglamento, el Decreto Supremo N° 008-2005-PCM, establece la creación de





# Gobierno Regional de Ica



Grupos Técnicos Regionales para elaborar propuestas para la aplicación en el nivel regional de los Instrumentos de Gestión Ambiental tales como Estándares Nacionales de Calidad Ambiental, Evaluación de Impacto Ambiental, Ordenamiento Territorial, Sistema de Información Ambiental, instrumentos de control e instrumentos de restauración o reparación, incentivos económicos, entre otros, en el marco de lo establecido por la política y normativa nacional;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 0015-2004-GORE-ICA, de fecha 24 de setiembre del 2004, se creó el Sistema Regional de Gestión Ambiental para la Región Ica, el cual en su artículo 13° establece que los Grupos Técnicos Regionales son creados con la finalidad de discutir, analizar y buscar acuerdos técnicos y mecanismos para hacer operativos los Instrumentos de Gestión Ambiental en la Región; enfrentar las oportunidades, problemas y conflictos ambientales; diseñar, ejecutar y evaluar las políticas regionales y apoyar en el funcionamiento del Sistema Regional de Gestión Ambiental de su respectiva jurisdicción;

Que, el inciso 17.1 del artículo 17° del Decreto Legislativo N° 1013, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, publicado el 14 de mayo del 2008 en el diario oficial "El Peruano", dispone que los gobiernos regionales aprueben la creación, el ámbito, la composición y las funciones de las Comisiones Ambientales Regionales – CAR;

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 0433-2015-GORE-ICA/GR, reconoce a la Comisión Ambiental Regional de Ica – CAR-ICA, como instancia de gestión ambiental regional de Ica, de carácter multisectorial, encargada de coordinar y concertar la política ambiental regional, promoviendo el diálogo y el acuerdo entre los sectores público, privado y sociedad civil organizada, articulando la política ambiental del Gobierno Regional de Ica con el Ministerio del Ambiente y demás organismos competentes en la gestión ambiental. Dicha Comisión Ambiental Regional adecuará su trabajo a la normatividad legal vigente;

Que, a través de la Resolución Gerencial Regional N° 0017-2013-GORE-ICA/GRRNGMA, de fecha 09 de setiembre del 2013, se reconocen los Grupos Técnicos Regionales de Aire, Residuos Sólidos, Biodiversidad y Áreas Naturales Protegidas;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria, Ley N° 27902;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** – Oficializar la creación del Grupo Técnico Regional de Diversidad Biológica de Ica – GTRDB-Ica, cuyo objetivo es formular la propuesta de Estrategia y Plan de Acción Regional de Diversidad Biológica de la región Ica, en el marco de la Estrategia Nacional Vigente.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – El Grupo Técnico Regional de Diversidad Biológica de Ica, estará conformado por un representante de las siguientes entidades:

1. Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente.
2. Dirección Regional de Agricultura – GORE Ica.
3. Dirección Regional de Producción – GORE Ica.
4. Dirección Regional de Educación – GORE Ica.
5. Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo – GORE Ica.
6. Municipalidad Provincial de Chincha.
7. Municipalidad Provincial de Pisco.





# Gobierno Regional de Ica



8. Municipalidad Provincial de Ica.
9. Municipalidad Provincial de Palpa.
10. Municipalidad Provincial de Nasca.
11. Administración Técnica Forestal y Fauna Silvestre de Ica – SERFOR.
12. Autoridad Administrativa del Agua Chaparra-Chincha – ANA.
13. Reserva Nacional de Paracas – SERNANP.
14. Reserva Nacional San Fernando – SERNANP.
15. Reserva Nacional Sistema de Islas, Islotes y Puntas Guaneras – SERNANP.
16. Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - Oficina Desconcentrada de Ica.
17. Servicio Nacional de Sanidad Agraria – Dirección Ejecutiva de Ica.
18. Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología - Dirección Regional de Ica.
19. Instituto del Mar del Perú – Laboratorio Costero Pisco.
20. División Policial de Medio Ambiente Ica – PNP.
21. Colegio de Ingenieros del Perú – Consejo Departamental de Ica.
22. Colegio de Biólogos del Perú – Consejo Regional XVII Ica.
23. Facultad de Agronomía – UNSLG Ica.
24. Facultad de Ingeniería Ambiental y Sanitaria – UNSLG Ica.
25. Facultad de Ciencias Biológicas – UNSLG Ica.
26. Facultad de Ingeniería Ambiental – UAP Filial Ica.
27. APROPISCO.
28. ONG Áreas Costeras y Recursos Marinos – ACOREMA.
29. Asociación Civil Grupo de Aves del Perú.
30. Proyecto Kew Gardens.
31. Red Universitaria Ambiental – Nodo UNSLG.
32. Red Universitaria Ambiental – Nodo UAP.
33. Asociación de Estudiantes de Biología – UNSLG.

Las instituciones integrantes del Grupo Técnico Regional de Diversidad Biológica de Ica, acreditarán formalmente a sus representantes ante la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, los mismos que deberán contar con un perfil académico a fin o experiencia en materia de diversidad biológica.

**ARTÍCULO TERCERO.** – La coordinación será asumida por la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente del Gobierno Regional de Ica, en concordancia con la Directiva N° 001-2015-GORE.ICA/GR-GRPPAT-SPE.

**ARTÍCULO CUARTO.** – El Grupo Técnico Regional de Diversidad Biológica de Ica, tendrá las siguientes funciones:

- a) Acompañar el proceso participativo de elaboración de la Estrategia y Plan de Acción Regional de Diversidad Biológica de Ica.
- b) Promover el intercambio de información y experiencias relevantes entre las instituciones miembros y todas aquellas involucradas.
- c) Recopilar, actualizar y elaborar diagnósticos regionales de Diversidad Biológica en Ica.
- d) Promover y estimular la investigación relevante identificando e impulsando proyectos regionales o locales.
- e) Diseñar una propuesta de monitoreo e implementación de la Estrategia y Plan de Acción Regional de Diversidad Biológica, que será elevada a la Comisión Ambiental Regional de Ica (CAR-Ica), para su validación respectiva.
- f) Promocionar acciones de difusión y sensibilización en temas relacionados con diversidad biológica a nivel regional.
- g) Facilitar la asistencia técnica nacional e internacional.







# Gobierno Regional de Ica



**ARTÍCULO QUINTO.** – El Grupo Técnico Regional de Diversidad Biológica de Ica tendrá un periodo de gestión de dos años, a partir de su instalación, prorrogable por el mismo periodo.

**ARTÍCULO SEXTO.** – Encargar a la Comisión Ambiental Regional de Ica, realizar el seguimiento de las actividades del Grupo Técnico Regional de Diversidad Biológica, para el cumplimiento de las funciones asignadas en el artículo cuarto; en coordinación con la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.** – Hacer de conocimiento a los Organismos y Entidades conformantes del Grupo Técnico y demás estamentos administrativos pertinentes del Gobierno Regional de Ica.

**ARTÍCULO OCTAVO.** – Disponer la publicación de la presente Resolución Ejecutiva Regional en el portal electrónico del Gobierno Regional de Ica ([www.regionica.gob.pe](http://www.regionica.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y  
GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

BLGO STIVE MARTHA CASTILLO  
GERENTE

